



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



Autoridad Portuaria de Vigo

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

# ***“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO”***

Clave: SUM-196

Octubre 2023



	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Octubre 2023
	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-196
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 5

## 1. PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado total para la realización del suministro es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.922.278,51 €)**, sin incluir el IVA.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	2.922.278,51 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	584.455,70 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>3.506.734,21 €</b>

## 3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios suficientes y personal experto en las distintas cuestiones relacionadas con los mismos. En el Documento nº 2 (Pliego de Prescripciones Técnicas) de este Pliego de Bases quedan detalladas las condiciones que debe cumplir el adjudicatario.

Atendiendo al artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Este contrato solo podrá celebrarse con aquellas compañías comercializadoras que se hallen **inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado**. Esta habilitación se debe acreditar presentando el certificado de inscripción correspondiente (**SOBRE A. Documentación administrativa**).

## 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una **duración de DOS (2) años sin posibilidad de prórroga**.



	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Octubre 2023
	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-196
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 2 de 5

## 5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2024	2025	2026
Suministro eléctrico	1.676.507,17 €	1.753.367,11 €	76.859,93 €

Desde 17 de enero 2024

Hasta 16 de enero de 2026

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

### 6.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left( \left( \frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left( \left( \frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 6.1.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 6.1.2.

#### 6.1.1 PRECIO (PE).

La valoración de la oferta económica se realizará atendiendo al precio ofertado para cada bloque, que se multiplicará, por el consumo estimado para ese bloque. Una vez calculados dichos valores se sumarán y resultará el importe de la oferta económica.

Para el cálculo del precio total de la oferta, se empleará la tabla incluida como Anejo II a este Pliego, en la que se incluirán los precios ofertados de energía por bloque y periodo y se añadirán los términos de potencia, energía y alquiler de contador regulados. Sobre ellos se aplicará el impuesto eléctrico obteniendo el importe total de la oferta sin incluir el IVA. Este importe será el válido para la licitación.

Los consumos estimados y el número de puntos de suministro que servirán de base para el cálculo del precio de la oferta se considerarán iguales a los registrados el pasado año cuyo detalle se presenta como en el Anexo I a este Pliego.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:



	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Octubre 2023
	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-196
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 3 de 5

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0,8 \times B_e)}{0,2 \times B_e} \quad \text{para } 0,80 \times B_e < BO_j \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0,55 \times B_e)}{0,25 \times B_e} \quad \text{para } 0,55 \times B_e < BO_j \leq 0,80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0,55 \times B_e} \quad \text{para } 0 \leq BO_j \leq 0,55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- **BO<sub>j</sub>**: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- **B<sub>e</sub>**: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anomalía o desproporcionados, siendo:

- **BO**: Baja de la oferta económica (%).
- **BR**: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- **BM**: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):  $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):  $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- **Of<sub>j</sub>**= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- **PB** = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$



	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Octubre 2023
	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-196
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 4 de 5

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of<sub>h</sub>, le corresponda un valor BO<sub>h</sub>= 100 (1-Of<sub>h</sub>/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

<b>6.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)</b>
---

1. COMPROMISO DE SUMINISTRO/ACCESO A PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA (A1) (Hasta 50 Puntos) incluyendo las siguientes prestaciones:
  - a. PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA.
    - i. Monitorización cobre contadores fiscales de los puntos de suministro.
    - ii. Cuadros de mando y vistas personalizables.
    - iii. Generación y programación de informes.
    - iv. Implementación de alarmas.
    - v. Consultas sobre el histórico de facturación.
    - vi. Formación y puesta en marcha de la plataforma de forma personalizada.
    - vii. Posibilidad de Implementación de otros contadores (eléctricos, térmicos, volumétricos....)
  - b. SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA
    - i. Servicio de consultoría energética, con gestor energético dedicado para el gobierno óptimo de la plataforma, realizará propuestas de medidas de ahorro energético, y el seguimiento y análisis una vez implementadas, incluyendo 2 visitas anuales a las instalaciones.



	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Octubre 2023
	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-196
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 5 de 5

- ii. Gestor energético dedicado para el gobierno óptimo de la plataforma, incluyendo dos visitas anuales para la identificación
- iii. Asistencia para la gestión de incidencias y su resolución proactiva.
- iv. Informes bimestrales avanzados y personalizados.

La puntuación de este apartado se otorgará del siguiente modo:

- Aportación de compromiso A1= 50 puntos.
- No aportación de compromiso A1 = 0 puntos.

2. COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES ELÉCTRICOS ADICIONALES PARA SUBMETERING (A2) (Hasta 50 puntos). Suministro e instalación, en aquellos puntos que defina la APV, de contadores eléctricos adicionales preparados para integración en plataforma de gestión energética, incluso integración en la misma.

Los contadores instalados pasarán a ser propiedad de la APV.

La puntuación de este apartado se otorgará del siguiente modo:

$$A2 = 2 \cdot N^{\circ} \text{ de contadores ofertados}$$

Nota: el número máximo de contadores a ofertar será de 25 unidades

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1 + A2$$

Los documentos acreditativos de estos criterios se incorporarán en un apartado independiente dentro del SOBRE B.

Vigo, octubre de 2023

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

